

Nota de prensa

**PROVEA ESPERA QUE LA ASAMBLEA NACIONAL ACELERE
LA APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR**

Caracas.18.03.05. La Comisión Permanente de Política Exterior de la Asamblea Nacional (AN) aprobó el informe para la segunda discusión del Proyecto de Ley Aprobatoria del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como Protocolo de San Salvador. Desde la edición octubre 1999/ septiembre 2000 de su Informe Anual sobre la situación de los Derechos Humanos en Venezuela, el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea) viene señalando la importancia que, para la protección y garantía de los derechos económicos sociales y culturales (DESC) en el ámbito nacional, tiene la ratificación de este instrumento continental.

Adoptado en la ciudad de San Salvador, El Salvador, el 17.11.88, este instrumento jurídico entró en vigencia el 11.16.99, tan pronto como 11 estados depositaron sus respectivos instrumentos de ratificación. Por su parte, el Estado venezolano es signatario desde el 27.01.89. Sin embargo fue luego de poco más de 6 años, el pasado 17.02.05, que el Poder Legislativo discutió y sancionó la ley aprobatoria de este instrumento, con lo que se avanza hacia su ratificación y puesta en vigencia en el ámbito nacional. Este instrumento surgió con el propósito de ampliar y hacer específico el contenido del artículo 26, capítulo III, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), que consagra los DESC.

Compuesto por 22 artículos y un preámbulo, el Protocolo de San Salvador subraya la importancia de desarrollar, perfeccionar y proteger los DESC sobre la base del respeto integral a los derechos de la persona, para lograr la consolidación continental de un régimen de libertad personal y justicia social que favorezca el desarrollo de los pueblos y la libre determinación de sus riquezas y recursos naturales.

Con este instrumento los Estados signatarios fortalecen la seguridad jurídica de sus trabajadores para garantizar su estabilidad; la de sus jubilados para que puedan cobrar una pensión oportuna y suficiente; y la del conjunto de la población para que cuente con servicios públicos de educación y salud, gratuitos y de calidad.

El Protocolo de San Salvador también crea mecanismos de control a través de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), que obligan a sus signatarios a presentar informes periódicos sobre la situación nacional de los DESC a esa instancia, la cual transmitirá los mismos al Consejo Interamericano y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y cuando proceda, a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

Destacó la organización de derechos humanos que la protección de los DESC no cuenta con suficientes recursos internacionales. Contar con este instrumento internacional daría fuerza al proceso de justiciabilidad de estos derechos con los que la globalización está en deuda.

Con esta noticia, Provea –organización dedicada a la promoción, defensa e investigación de los DESC-, celebra este primer paso y espera celeridad en su aprobación definitiva, a fin de poder presentar denuncias ante la Corte IDH por violaciones a los DESC, en particular al derecho a la educación y al derecho a la libertad sindical.

Las personas interesadas pueden consultar o descargar este instrumento internacional desde el sitio web de Provea: http://www.derechos.org.ve/instrumentos/desc/desc_03.pdf.